ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA** **OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NO RESPONSABLES DEL IVA**	MAHP03.03.01.18.P11.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	13/abr/2020

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	21/04/2021	2. Número Consecutivo	**DE**	4173	0746
3. Nombre/Razón Social	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA		6. Centro Gestor	4173	
7. Dirección - Organismo	Torre Alcaldía Av. 2 N Cl 10 y 11		8. Teléfono	8963361	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	AGUERO CASTRO MIGUEL ANGEL		10. NIT/C.C.	1.130.665.368	1
11. Dirección	CALLE 8 # 20a 37 TORRE 4 APTO 601		12. Ciudad	YUMBO	
13. Correo Electrónico	aguerocastro@gmail.com		14. Teléfono	3216581185	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CUOTA TRES (3)				
16. Valor de la Operación	$ 3.154.000	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4173.010.26.1.043 DE 2021		18. CDP	3500151379	
			19. RPC	4500220760	
20. Objeto del Contrato	prestar los servicios Apoyo a la gestión, para Mejorar la prestación del servicio en los puntos de atención al ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los canales y puntos de atención al ciudadano de la Secretaria de Desarrollo territorial y Participación Ciudadana en Santiago Cali.BP-26002755"				
21. Valor del Contrato	$ 18.924.000	Dieciocho millones novecientos veinticuatro mil pesos			

Este documento es propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.